

SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LA SOCIEDAD NAVARRA  
COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

---

## COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

***Contratación de un Servicio de Concienciación en Ciberseguridad para la Sociedad Navarra, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea – Next Generation***

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación para la contratación de un Servicio de Concienciación en Ciberseguridad para la Sociedad Navarra, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea – Next Generation EU, a la que se han presentado las siguientes entidades licitadoras:

- **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.** (en adelante, TELEFÓNICA).
- **CYBERTIX SIMULATION TECHNOLOGIES, S.L.** (en adelante, CYBERTIX).
- **S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U.** (en adelante, S2 GRUPO).
- **BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U.** (en adelante, BABEL).
- **COMMUNICA MEDIATRADES, S.L.U.** (en adelante, COMUNICA).

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LA SOCIEDAD NAVARRA  
COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

- **CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR**, en virtud de la valoración plasmada en el informe técnico redactado al respecto:

	Puntuación máxima	Puntuación BABEL	Puntuación CYBERTIX	Puntuación S2 GRUPO	Puntuación TELEFÓNICA
Propuesta creativa, contenidos, portal web y estrategia de comunicación	40	21	19	28	37
Equipo de trabajo y modelo de ejecución	10	8	8	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>29</b>	<b>27</b>	<b>38</b>	<b>47</b>

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

Empresa licitadora	Oferta económica (Hasta 5 puntos)	Viralidad y propuesta de nuevas tipologías de materiales (hasta 25 puntos)	Incremento en N° de jornadas de sensibilización (hasta 10 puntos)	Cr. sociales (Hasta 10 puntos)	TOTAL SOBRE 2
<b>TELEFÓNICA</b>	0,13 puntos	25 puntos	10 puntos	5 puntos	<b>40,13 PUNTOS</b>
<b>CYBERTIX</b>	3,59 puntos	25 puntos	10 puntos	5 puntos	<b>43,59 PUNTOS</b>
<b>S2 GRUPO</b>	1,24 puntos	25 puntos	10 puntos	5 puntos	<b>41,24 PUNTOS</b>
<b>BABEL</b>	0,98 puntos	25 puntos	10 puntos	5 puntos	<b>40,98 PUNTOS</b>

*SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LA SOCIEDAD NAVARRA*  
**COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las condiciones reguladoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobres 1+2):

<b>Empresa Licitadora</b>	<b>SOBRE 1</b>	<b>SOBRE 2</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TELEFÓNICA</b>	47 puntos	40,13 puntos	<b>87,13 PUNTOS</b>
<b>CYBERTIX</b>	27 puntos	43,59 puntos	<b>70,59 PUNTOS</b>
<b>S2 GRUPO</b>	38 puntos	41,24 puntos	<b>79,24 PUNTOS</b>
<b>BABEL</b>	29 puntos	40,98 puntos	<b>69,98 PUNTOS</b>

En virtud de lo expuesto y, atendiendo a las puntuaciones detalladas, se adjudica el contrato para la contratación de un Servicio de Concienciación en Ciberseguridad para la Sociedad Navarra, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiada con fondos de la Unión Europea – Next Generation EU, a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. con una valoración de 87,13 puntos sobre 100 y por importe de 740.000,00€ € (setecientos cuarenta mil euros), IVA no incluido.

Que, la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 101.2 (a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 11 de octubre de 2025, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Pamplona, a 1 de octubre de 2025

**El órgano de contratación:**

D. Luis Campos Iturralde  
Director Gerente